

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones II, III y IV, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI y 30 fracción I, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“AGUA A TU CASA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Agua a tu Casa CDMX es un Programa Social operado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. La Dirección Ejecutiva Regional Norte será la responsable del programa; las otras cuatro Direcciones Ejecutivas Centro, Poniente, Oriente y Sur participarán en la parte operativa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad; así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social “Agua a tu Casa” es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	AO1. Discriminación y Derechos Humanos.	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.3. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	AO5. Abastecimiento y calidad del Agua	O.3 Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	M.2 Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Realizar acciones de orientación y difusión sobre las características que debe tener el agua potable, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	AO1. Abastecimiento y calidad del Agua	O.3 Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	M.3. Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazo	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua. Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	O.3 Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	M.2. Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
--	--	--	---

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
13. Agua en tu Casa	Mejorar la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial, a por lo menos 30,000 habitantes de la CDMX que preferente vivan en zonas que demuestren tener carencias en este rubro.	Habitantes con mejora en la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial	Número de habitantes con mejora en la disponibilidad de agua por medio de tecnología de captación pluvial al periodo	Número/habitantes	0 del año 2015	30,000	La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México proporcionará tecnología de captación pluvial a las personas cuyos hogares tengan carencia por acceso al agua.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
6 Derecho al agua y al saneamiento	O.E. 6.3 Garantizar que las y los habitantes de la Ciudad de México cuenten con una dotación adecuada de agua potable, salubre y aceptable para usos personales y domésticos	E. 80 Ampliar la red de distribución.	M. 80.1 Al menos 95% de viviendas con agua en su interior en suelo urbano regularizadas.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	M.6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. M. 6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

III Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 25 de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social publicó las Reglas de Operación de la actividad institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “Intervención Social Inmediata”, con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. En ella se incluían acciones que contribuían a disminuir el rezago social, la no discriminación y a generar igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables de la Ciudad. Entre estas acciones se consideraba la entrega de Sistemas de Captación Pluvial.

Derivado de la experiencia con “Intervención Social Inmediata” y considerando la magnitud del reto que enfrenta la Ciudad de México para garantizar a la población de la CDMX el derecho humano al agua y saneamiento, en 2016 se creó el programa “Agua a tu Casa”, que contribuye de manera alternativa al problema de desabasto, tratamiento y calidad del agua. Desde su creación el programa contempla no sólo la entrega de sistemas de captación pluvial, sino también de filtros y máquinas dispensadoras de agua purificada y para uso doméstico.

Para el ejercicio fiscal 2017 se instalaron 380 sistemas de captación pluvial y 10 mil purificadores de agua. Asimismo este Programa se reforzó con recursos federales del FAIS, con lo cual se instalaron tecnologías de captación pluvial en cuatro unidades habitacionales y un centro deportivo más.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El derecho al agua es un derecho humano fundamental, y un requisito esencial para el acceso a otros derechos humanos como el derecho a la salud. Derivado de lo anterior, podemos considerar que los efectos por carencia del vital líquido ocupan un lugar fundamental en el mantenimiento de la dignidad de las personas. Por ejemplo, a pequeña escala, el agua permite a las personas disfrutar de un nivel de higiene indispensable para tener buena salud, respetar su cuerpo e integridad como persona, mientras que a escala global, aquellos factores como el cambio climático y el crecimiento de la población encaminan al mundo hacia una crisis insostenible de desabasto de agua potable.

La disponibilidad de agua se refiere al volumen total de líquido que hay en una región. Para saber la cantidad existente para cada habitante se divide el volumen de agua entre el número de personas de una población. A nivel nacional hay amplias diferencias en relación con la disponibilidad de agua. Las zonas centro y norte de México son, en su mayor parte, áridas o semiáridas: los estados norteños, por ejemplo, apenas reciben 25% de agua de lluvia. En el caso de las entidades del sureste (Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco) sucede lo contrario, éstas reciben casi la mitad del agua de lluvia (49.6%) y en las del sur, aunque llueve en abundancia, sus habitantes tienen menor acceso al vital líquido, pues no cuentan con los servicios básicos, como agua entubada dentro de la vivienda.

Debido al crecimiento de la población, la **disponibilidad de agua** ha disminuido de manera considerable: **en 1910 era de 31 mil m³** por habitante al año; **para 1950** había disminuido hasta un poco más de **18 mil m³**; **en 1970** se ubicó por debajo de los **10 mil m³**, **en 2005** era de **4 573 m³** y **para 2010** disminuyó a **4 230 m³** anuales por cada mexicano.

En el Valle de México se encuentra la disponibilidad anual más baja de agua (apenas 186 m³/habitante); en contraste con la frontera sur (más de 24 mil m³/habitante).

El agua es empleada en todas las actividades humanas, desde el riego de cultivos hasta su uso en la industria y el hogar. El abastecimiento de agua potable es uno de los servicios públicos más importantes de la Ciudad de México. Está orientado a satisfacer los requerimientos de casi 9 millones de residentes y de una población flotante estimada en 4 200,000 de personas, lo que le exige a este sistema una cobertura para una población de 13 000,000.

Uno de los retos a los que se enfrenta el Gobierno de la Ciudad de México es garantizar la sustentabilidad de los servicios de agua para todas y todos sus habitantes, mediante la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente, el desarrollo de nuevos proyectos que permitan ampliar la cobertura actual, y el mejoramiento en la calidad del agua.

Es importante señalar que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 la Ciudad de México tenía una cobertura del 97.5% de viviendas con disponibilidad de agua. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, mantiene y opera diariamente 1,290 kilómetros de red primaria, 11,971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones, logrando una cobertura actual de distribución a nivel toma domiciliaria del 98% y el 2% restante se cubre mediante carros-pipa.

No obstante, la distribución del agua no es homogénea; ejemplo de ello son residentes de Iztapalapa, quienes reciben 200 litros por persona al día, mientras que en algunas zonas del poniente de la ciudad se reciben más de 350. Las pérdidas por fugas en la red,

clandestinaje y caudales no contabilizados impiden una distribución equitativa del recurso. Alrededor de un millón y medio de habitantes se abastecen con servicio tandeado y 180 mil no cuentan con redes que permitan la instalación de toma domiciliaria, por no estar en un uso de suelo permitido.

Aunado a lo anterior, y con base en datos del Índice de Desarrollo Social elaborado por Evalúa CDMX (2010) en la Ciudad de México aproximadamente 1,088,928 personas presentan carencias por adecuación sanitaria, quienes manifiestan dificultades para acceder al agua de red pública u otra forma de abastecimiento, drenaje o excusados con conexión de agua de red. De estos, poco más de dos terceras partes (721,365 personas) se encuentran en seis delegaciones: Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. La población que presenta esta carencia, es susceptible a ser vulnerable por el acceso a servicios básicos y a enfrentar problemas sanitarios. Sumado a lo anterior 12% de la población de la Ciudad de México tiene agua de mala calidad en su abastecimiento.

Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establece que en algunas colonias de 6 delegaciones, el agua presenta algunos parámetros fuera de norma (Principalmente Hierro y Manganeseo) en el abastecimiento, sin que se ponga en riesgo la salud de las personas. Esta situación se presenta en las delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Por ello, son necesarias acciones que coadyuven no sólo a garantizar el derecho humano al agua, sino que sean sustentables y ayuden a la regeneración de los mantos acuíferos. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla el programa “Agua a tu Casa”, que contribuye a estos objetivos; los cuales se encauzan al uso de tecnologías de captación pluvial, tecnologías para la purificación, o en su caso tecnologías y servicios que coadyuven a mejorar el abasto, la calidad, el reúso, tratamiento u optimización del agua bajo un enfoque de corresponsabilidad.

A nivel internacional, la implementación de sistemas de captación pluvial ha ido creciendo considerablemente en países que cuentan con climas tropicales. Por ejemplo, el gobierno de las Islas Turcas y Caicos ha instalado un número importante de sistemas de captación pluvial públicos en sus islas. Asimismo, ha hecho obligatorio que todas las construcciones habitacionales deben de contar con cisternas en los techos para albergar hasta 400 litros por m².

A nivel federal, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, existe un programa similar llamado Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales “PROCAPTAR” (<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar>), surgido en 2017 y que entrega sistemas de captación pluvial a población en condiciones de Alta y Muy Alta Marginación y que forman parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

A nivel local, las delegaciones Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/noticias/2203201601.php>) y Xochimilco (http://xochimilco.gob.mx/xochimilco_trabaja/album-detalle/cosecha-de-agua-164) repartieron durante 2017 sistemas de captación pluvial.

El programa es pionero en la Ciudad de México en temas de captación, purificación y reúso del agua. Este Programa atiende a 10 mil personas residentes en la Ciudad de México que presentan carencia en la disponibilidad, calidad y abasto de agua. Se calcula que algunas tecnologías de captación pluvial pueden obtener hasta 666 litros por metro cuadrado de superficie en la que se recolecta el agua, de allí su potencial para aprovechar y canalizar este recurso a habitantes que presentan mayores carencias de la disponibilidad de agua.

Por último, este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: 8'918,653 de personas residentes en la Ciudad de México (INEGI, 2015).

Población Objetivo: 1'088,928 personas en la Ciudad de México que presentan un nivel, bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Población Beneficiaria: Al menos 10 mil personas residentes en la Ciudad de México que presentan dificultades en el acceso, abasto y disponibilidad del agua, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo del programa, se brindará atención prioritaria a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las

mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Alcances y Objetivos

IV.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas que, preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos específicos

1. Entregar sistemas de captación pluvial a personas que, preferentemente, habiten en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
2. Otorgar filtros purificadores de agua de uso doméstico a personas que demuestren contar con problemas de calidad de agua.
3. Instalar máquinas dispensadoras de agua purificada para llenado de garrafón en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
4. Otorgar servicios de agua por tandeo, preferentemente, a personas que residan en zonas con problemas de adecuación sanitaria.
5. Identificar aquellas zonas que presenten problemas de acceso al agua, de acuerdo al Índice de Adecuación Sanitaria del Evalúa-CDMX.
6. Coadyuvar a la cultura de cuidado del agua entre las y los habitantes de la CDMX.
7. Capacitar a las personas derechohabientes e interesadas durante el proceso de instalación para contribuir al reforzamiento de una cultura del buen uso y sustentabilidad del agua.

IV.3 Alcances

En el corto plazo se espera mejorar la calidad y abasto del agua de las y los habitantes de la Ciudad de México que preferentemente vivan en alguna zona que presente mayor rezago de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, mientras que a mediano y largo plazo se proyecta coadyuvar al ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento, garantizando el acceso, disponibilidad y calidad del agua de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Se priorizará la atención a las y los habitantes que presenten mayores carencias por la disponibilidad del agua.

V. Metas Físicas

Durante ejercicio 2018, el programa “Agua a tu Casa” pretende mejorar el abasto y calidad del agua de por lo menos 10 mil habitantes de la CDMX que, preferentemente, vivan en zonas que demuestren tener carencias en este rubro, a través sistemas de captación pluvial, tecnologías o servicios.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y el Artículo 47 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicios posteriores, establecerá estrategias para llegar a un mayor número de personas derechohabientes.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para este ejercicio es de \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100).

La Secretaría de Desarrollo Social firmará convenios con especialistas en sistemas de captación pluvial, tecnologías o servicios que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua, para la adquisición, instalación y mantenimiento de los mismos.

El costo unitario por tecnología o proyecto dependerá de las características técnicas de las viviendas o inmuebles donde se realizará la instalación.

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Gobierno Federal, entre otras, para la aplicación de este programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuentan la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y los Módulos que para tal efecto determine y publique la misma a través de la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y sideso.cdmx.gob.mx respectivamente.

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá auxiliarse de especialistas sobre sistemas, tecnologías y servicios para el abasto y calidad del agua; así como de organizaciones de la sociedad civil, contraloras y contralores ciudadanos, y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) para realizar visitas domiciliarias en zonas con problemas de adecuación sanitaria, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.sspc.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través atencion@participacionciudadana.cdmx.gob.mx en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, 06090, Delegación Cuauhtémoc.

VII.2. Requisitos de Acceso:

Para la solicitud de tecnologías de captación pluvial la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) En el momento de la instalación de tecnologías de captación pluvial se deberá tener las condiciones mínimas de limpieza en la superficie receptora, de concentración de la captación, de almacenaje y bombeo.
- 3) En los complejos habitacionales se debe contar con la autorización explícita y escrita de los Comités de Administración o figura similar, en donde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes para la instalación del sistema de captación pluvial.
- 4) Tomar la capacitación sobre el funcionamiento y cuidado del sistema de captación pluvial.

Para la solicitud de filtros purificadores de agua de uso doméstico la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.

Para la solicitud de máquinas dispensadoras de agua purificada para llenado de garrafón la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) Contar con la autorización y carta compromiso de buen funcionamiento de las personas propietarias, responsables de la administración de los inmuebles, encargado (a) o figura similar en caso de llevarse la instalación dentro de un Módulo de Participación Ciudadana de la Subsecretaría.
- 3) El Inmueble deberá contar con unas dimensiones de mínimo 5x5m, instalación eléctrica Suministro de energía eléctrica con un Voltaje 120 y una Frecuencia 60 Hz, suministro de agua entubada y conexión a drenaje.
- 4) Tomar la capacitación sobre el funcionamiento y cuidado de la máquina.

Para la solicitud de servicios de agua por tandeo la persona solicitante deberá:

- 1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.
- 2) Contar con un tanque, tinaco cisterna o lugar para almacenar el agua.
- 3) Llenar el formato para la entrega de servicios de agua por tandeo.

Para todos los casos de solicitud, la persona deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Original y copia fotostática de identificación oficial (credencial del INE o IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)
- 2) Original y copia fotostática de comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz o predial, etc.).

Los originales son únicamente para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de acceso

La incorporación al Programa “Agua a tu Casa” es individual y directa por la persona interesada, quien podrá solicitarla en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;
- b) Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social habilitados para tal efecto, que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes;
- c) A las y los promotores sociales durante las visitas domiciliarias.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la persona interesada podrá ser orientada sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva. Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, la persona derechohabiente deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en los Requisitos de Acceso.

Cuando personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana realice la instalación de los sistemas, tecnologías y la entrega de servicio de agua por tandeo, las personas solicitantes deberán entregar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso para ser incorporadas al programa.

Una vez que la persona es incorporada como persona derechohabiente, formará parte del padrón de personas derechohabientes del programa, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Dicho padrón será de carácter público. Los datos personales de la persona derechohabiente serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La entrega de una tecnología de captación pluvial no limita la entrega de otro tipo de tecnología, pero se priorizará su entrega de acuerdo a las necesidades de la población.

Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emitirá respuesta que podrá ser con la asesoría de especialistas en el tema.

Este programa no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o por cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía; por ende, no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para el Programa Social “Agua a tu casa” son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de atencion@participacionciudadana.df.gob.mx, y de LOCATEL al 56581111, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender temporalmente la incorporación al programa:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
4. Cuando el inmueble no cumpla con las características técnicas adecuadas para la instalación de las tecnologías, proyectos o la prestación de servicios de agua de tandeo.
5. Cuando las y los derechohabientes no procuren el uso adecuado de las tecnologías de captación pluvial.
6. Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines personales, de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo y a posteriores entregas.

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o a los Módulos de Participación Ciudadana y presentar original y copia del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México en las zonas de atención prioritaria además de cumplir con los requisitos señalados en los Requisitos de Acceso, ya sea para tecnologías para la captación pluvial o tecnologías para la purificación o que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua, llenará los formatos de solicitud correspondiente y será incorporado a la lista de espera.

VIII. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Mesones 123 Tercer piso, Colonia Centro. CP. 06000, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.I Operación

Una vez que la persona ha completado su registro de incorporación al Programa, las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Coordinaciones Delegacionales planean e instrumentan las visitas de verificación de los requisitos y de las condiciones técnicas que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana, así como de la entrega de las tecnologías para la captación pluvial, tecnologías para la purificación y servicios de agua por tandeo.

Todos los datos personales de las personas solicitantes y derechohabientes del Programa “Agua a tu Casa”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se invitará a las personas participantes o derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Norte será la responsable de la supervisión y control del Programa. El registro y control de la entrega de las tecnologías para la captación pluvial, tecnologías para la purificación y servicios de agua por tandeo será a través de Direcciones Ejecutivas Regionales y las Coordinaciones Delegacionales. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del Padrón de Personas Derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

La Subsecretaría realizará un informe semestral para conocer los avances del programa.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, las personas interesadas podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la persona interesada, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que la Subsecretaría no resuelva la queja, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, su remisión a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar información a la ciudadanía para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes puedan acceder al programa en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los Módulos que para tal efecto habilite la Subsecretaría.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Norte, ubicada en calle Huepac No. 11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca. Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Los procedimientos de exigibilidad para las personas derechohabientes son la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y, en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, el registro de su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del programa Agua a tu Casa.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Agua a tu Casa CDMX se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del programa Agua a tu Casa CDMX se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete; y, por el otro, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,

b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el nivel de Desarrollo Social en el componente de adecuación sanitaria en la población de la CDMX	Tasa de variación de la población con carencia por adecuación sanitaria en la CDMX	$\left(\frac{\text{Población total que se encuentra en nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el año } t}{\text{Población total que se encuentra en el nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el periodo } t-5-1} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Variación porcentual	Ciudad de México	Medición del Índice de Desarrollo Social Evaluación CDMX	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a las personas derechohabientes	Mejora en 2% de los habitantes de la Ciudad que se encuentra en nivel bajo y muy bajo del componente de adecuación sanitaria del IDS en la Ciudad de México

Propósito	La población de la CDMX que habita en zonas de medio, bajo y muy bajo IDS ha mejorado su acceso y calidad de agua	Porcentaje de personas derechohabientes que han disminuido su carencia al agua respecto al número total de personas derechohabientes	(Total de personas derechohabientes que disminuyeron la carencia de acceso al agua atendidos por el Programa/Total de personas derechohabientes atendidas por el Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a los personas derechohabientes	Disminución del 2% de personas en la acceso al líquido
Componentes	C.1. Entrega de sistemas de captación pluvial	Porcentaje de sistemas de captación pluvial respecto al número de sistemas de captación pluvial programados	(Total de sistemas de captación pluvial entregados /Total de sistemas de captación pluvial programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial tiempo y forma	100%
	C.2. Entrega de filtros purificadores de agua	Porcentaje de filtros purificadores de agua respecto al número de filtros purificadores de agua programados.	(Total de filtros purificadores entregados) / (Número de filtros purificadores solicitados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los filtros purificadores en tiempo y forma	
	C.3. Entrega de máquinas dispensadoras de agua purificada para agua de para llenado de garrafón	Porcentaje de máquinas dispensadoras de agua purificada respecto al número de máquinas dispensadoras de agua purificada programadas	(Total de sistemas de plantas purificadoras entregados /Total de plantas purificadoras programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega las plantas purificadoras en tiempo y forma	100%
	C.4. Servicios de agua por tandeo	Porcentaje de servicios de agua por tandeo otorgados respecto al número de servicios por tandeo solicitados	(Número de servicios de agua por tandeo otorgados) / (Número de servicios de agua por tandeo solicitados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega el servicio de agua por tandeo en tiempo y forma	100%
	C.5. Capacitaciones sobre el uso de los sistemas a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas respecto al número de total de personas derechohabientes	(Total de personas derechohabientes capacitados/Total de personas derechohabientes) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual del Programa	Subdirección de Evaluación	Los promotores son capacitados por la empresa proveedora	100%

Actividades	A.1.1. Verificaciones realizadas para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de verificaciones realizadas para sistemas captación pluvial respecto al número de verificaciones programadas	(Verificaciones territoriales realizadas para sistemas captación pluvial/Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible personas derechohabientes	100%
	A.1.2. Difusión de las capacitaciones para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para sistemas captación pluvia respecto al número de acciones de difusión programadas	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de los sistemas para captación pluvial a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusiones programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%
	A.2.1. Verificaciones realizadas para plantas purificadoras	Porcentaje de verificaciones realizadas para plantas purificadoras respecto al número de verificaciones programadas	(Verificaciones territoriales realizadas para plantas purificadoras/Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible personas derechohabientes	100%
	A.2.2. Difusión de las capacitaciones plantas purificadoras	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para plantas purificadoras respecto al número de acciones de difusión programadas	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de plantas purificadoras a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusiones programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

A.2.1 Instalación de carteles y lonas de difusión	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas respecto al número total de carteles y lonas programados	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posibles personas derechohabientes	100%
A.2.2 Elaboración de las capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones elaboradas respecto al número total de capacitaciones	(Total de capacitaciones impartidas/ Total de capacitaciones elaboradas)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe trimestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente programa participarán en las actividades comunitarias en favor de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Instalación de Tecnologías de Captación Pluvial	Evaluación	Deliberación
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Implementación, programación	Información, consulta
Organizaciones de la Sociedad Civil	Abastecimiento de tecnologías de captación pluvial.	Implementación, programación	Consulta
Grupos de Vecinos	Mantenimiento	Implementación, evaluación	Información, asociación, consulta, deliberación, decisión
Derechohabientes	Operación	Implementación	Información

XIII. Articulación con otros Programas Sociales

El programa Agua a tu Casa buscará coordinarse en diseño y algunas acciones con programas encaminados a garantizar el acceso al agua para la población de la Ciudad de México como los siguientes:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Plan Verde Ciudad de México	Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX	Capacitaciones y orientaciones	Diseño
Plan Agua para el Futuro	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Capacitaciones y orientaciones	Diseño

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Agua a tu Casa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 de COPLADE mediante el Acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018, celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México", que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, entregará la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Agua a tu Casa CDMX se publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página

www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

XVII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
